

AUTO n.º 0764

Palmira, Valle del Cauca, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 76-520-40-03-002-2012-00254-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ruth Mery Hernández de Chavarro

Como quiera que se surtió el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y no fue objetada por las partes, se imparte su **APROBACIÓN** con corte a 5 de noviembre de 2021 en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.884.967,39), por encontrarla ajustada a derecho de conformidad con el Nral 3º del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **026** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **22 DE ABRIL DE 2022**La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa8087b68744ef3a0683cecbb2196cba77be61de1d8446dd5ed659106aa80ac**Documento generado en 21/04/2022 02:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica